

año pasado de mil setecientos setenta y siete de que fue apelado; se confirma y condena en las costas de esta Instancia al Administrador de la Encomienda de Totana, que interpuso el Recurso de Apelación, las que pagare de su propio bienes. Madrid y Junio veinte y uno de mil setecientos ochenta y tres: D.

rev  
V. el Subl.º Antonio Abadía \_\_\_\_\_

D.º Diego Navarro }  
D.º Juliana v.º J.º p.º bal } La sentencia de Vista dada  
D.º Ant.º Vall.º } en estos autos en el día veinti

te y uno de Junio proximo pasado de este año. se declara

